

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

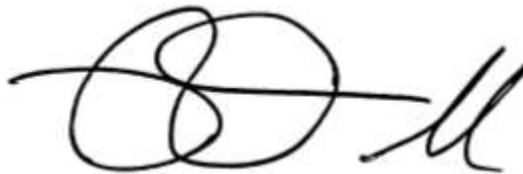
Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **YANNET LÓPEZ DÍAZ**, debidamente notificada, contestó oportunamente la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo, con todo, si bien formuló medios exceptivos, lo cierto es que no alegó pacto de indivisión, incluso, objetó el avalúo allegado con la demanda, pero no aportó otro ni solicitó la comparecencia del perito quien lo elaboró, imperativos legales que deben nutrir la defensa, tal como lo advierte el art. 409 del C.G.P.¹.

Se reconoce al abogado **ORLANDO AMOROCHO CHACÓN**, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En firme, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 039 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

2

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a22f3d6af220ec112ab128da91854c10ff312c162097d1c26c6eb7e2339b27**

¹ Archivo digital "19ConstestacionReformaDemanda".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 29/06/2021 04:56:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>